

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Subdirección de Vinculación y Asuntos Jurídicos

Contrato No. CampoExperimental_09_2021

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

y

Ignacio Cerón Mendoza



Fecha de Firma

03 de diciembre 2021

Objeto:

Venta de los esquilmos agrícolas (zacate de maíz) de 14 hectáreas del Campo Experimental.



CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA, EL C. IGNACIO CERÓN MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE : "EL INSTITUTO":

- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CON APEGO A LAS NORMAS, POLÍTICAS O LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE COMÚN ACUERDO, ENTRE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y ESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO MODIFICATORIO, DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016.
- B) QUE TIENE POR OBJETO, FORMAR PROFESIONISTAS COMPETENTES E INNOVADORES CON PENSAMIENTO CRÍTICO, SENTIDO ÉTICO PARTICIPATIVO CON COMPETENCIAS PROFESIONALES, CAPACES DE DAR RESPUESTAS A LAS NECESIDADES DEL ENTORNO, QUE IMPULSA LA INVESTIGACIÓN Y LA GENERACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO CON PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD Y CON FIRME COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.
- C) SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ENTIDADES PARESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 19 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL INSTITUTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016.
- D) QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA AL COMITÉ PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL CAMPO EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE ESTABLECE QUE ESTE COMITÉ TIENE FACULTAD PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE ENAJENACIÓN DE PRODUCTOS QUE DERIVEN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DEL CAMPO EXPERIMENTAL Y TODA VEZ QUE EN DESAHOGO DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE PRESENTARON TRES PROPUESTAS ECONÓMICAS, RESULTANDO QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL C. IGNACIO CERÓN MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, REUNIÓ LOS REQUISITOS PARA LLEVAR CABO LA COMPRA DE LOS ESQUILMOS AGRÍCOLAS (ZACATE DE MAÍZ) DE 14 HECTÁREAS DEL CAMPO EXPERIMENTAL, PROPIEDAD DEL INSTITUTO.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO

II. DEL "COMPRADOR"

- A) QUE EL C. IGNACIO CERÓN MENDOZA ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1156112393.
- B) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, ASI COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- A) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN PONCIANO ARRIAGA, S/N, COLONIA TAXHUADA, MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, ESTADO DE HIDALGO, CP. 42700.
- B) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CEMI591005.
- C) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONTRATO DE COMPRA VENTA POR LO QUE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE QUE ESTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES"

- A) QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- B) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DE ÉSTE CONTRATO ES QUE "EL COMPRADOR" REALIZARÁ EL DESVARE, EMPACADO Y LEVANTAMIENTO DEL FORRAJE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y COMO UN MÁXIMO DE 10 DÍAS PARA TERMINAR EL PROCESO.

SEGUNDA.- "EL COMPRADOR" CUBRIRÁ A "EL INSTITUTO" LA CANTIDAD QUE DERIVE DEL DESVARE, EMPACADO Y LEVANTAMIENTO DEL FORRAJE DEL TOTAL DE LA SUPERFICIE DE 14 HECTÁREAS DE MAÍZ.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICO	COMPRA DE LOS ESQUILMOS AGRÍCOLAS (ZACATE DE MAÍZ) DE 14 HECTÁREAS DEL CAMPO EXPERIMENTAL	14	HECTÁREA	\$ 1,000.00	14,000.00

LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

NOMBRE:	C. IGNACIO CERÓN MENDOZA
DIRECCIÓN:	CALLE PROLONGACIÓN PONCIANO ARRIAGA, S/N, COLONIA TAXHUADA, MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, ESTADO DE HIDALGO, CP. 42700.
R.F.C.	CEMI591005

EL PAGO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPOSITO EN EL BANCO BBVA BANCOMER, CUENTA NÚMERO 0453607682 CLAVE INTERBANCARIA, 012290004536076823 A NOMBRE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO) Y SE HARÁ A LOS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUES DE TERMINAR EL LEVANTAMIENTO.

EL COMPROBANTE ORIGINAL DEL DEPÓSITO, DEBERÁ ENTREGARSE EN LA CAJA DE COBRO DE "EL INSTITUTO", QUIEN PREVIO A LA CONFIRMACIÓN DEL PAGO EN LA REFERIDA CUENTA BANCARIA, EMITIRÁ EL COMPROBANTE RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

TERCERA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL INSTITUTO" Y ACEPTADAS POR "EL COMPRADOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- EL LUGAR DE ENTREGA FÍSICA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" CON DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA. KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO PERSONA RESPONSABLE DE VIGILAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL MTRO. ANIBAL SANTOS ESCAMILLA; SUBDIRECTOR DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEXTA.- "EL COMPRADOR", NO PODRÁ CEDER DE FORMA PARCIAL NI TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.

SÉPTIMA.- "EL COMPRADOR", SE OBLIGA A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD, INELUDIBLE SECRECIA Y A NO DIVULGAR POR NINGUN MEDIO Y POR NINGUN MOTIVO LOS DATOS E INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO EN RELACIÓN Y DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.

OCTAVA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

NOVENA. ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR AMBAS PARTES, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, MEDIANTE SIMPLE AVISO DE AMBAS PARTES.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO

COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL INSTITUTO "

POR "EL COMPRADOR"

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
VENDEDOR

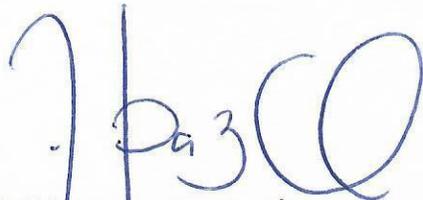


C. IGNACIO CERÓN MENDOZA
COMPRADOR

TESTIGOS



M. EN C. ANÍBAL SANTOS ESCAMILLA
SUBDIRECTOR DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



L.D. CRISOL DE PAZ MARTÍNEZ GARCÍA
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
ASUNTOS JURÍDICOS

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, RELATIVO A LA COMPRA DE LOS ESQUILMOS AGRÍCOLAS (ZACATE DE MAÍZ) DE 14 HECTÁREAS DEL CAMPO EXPERIMENTAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y POR LA OTRA, EL C. IGNACIO CERÓN MENDOZA FIRMADO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.